



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 591-2021-UNAM

Moquegua, 30 de junio de 2021

VISTOS, Oficio N° 115- 2021-VIPAC-CO/UNAM del 25.03.2021, Informe Legal N° 198-2021-OAJ-CO/UNAM del 24.03.2021, Informe N° 0294-2021-OPP-UNAM del 25.03.2021, Informe N° 258-2021-UP-OPP/UNAM DEL 25.03.2021, Informe N° 072-2021-UPM-OPEP/UNAM del 25.03.2021, Memorando Múltiple N° 24-2020-VIPAC/COUNAM; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 25 de marzo del 2021.

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Memorando Múltiple N° 24-2020- VIPAC/CO/ UNAM del 22.03.2021, el Vicepresidente Académico solicitó opinión Técnica y Legal para el " Plan de Capacitación e Inducción Virtual para Docentes de la Universidad Nacional de Moquegua", información que se solicitó con carácter de muy urgente con la finalidad de presentar la propuesta a la Comisión Organizadora.

Que, con Informe N° 072-2021-UPM-OPEP/UNAM del 25.03.2021, el CPC. Claver Mamani Callacondo (e) de la Unidad de Planeamiento, señala que respecto al "Plan de Trabajo de Capacitación e Inducción Virtual para Docentes de la Universidad Nacional de Moquegua", está comprendida dentro del Objetivo Estratégico Institucional OEI.01, mejorar la formación académica para los estudiantes universitarios y a su vez dentro de la Acción Estratégica Institucional AEI. 01.03 apoyo académico integral para el estudiante universitario. Y concluye opinando favorable al "Plan de Capacitación e Inducción Virtual para Docentes de la Universidad Nacional de Moquegua", presentado por la Vicepresidencia Académica, por estar articulado con el Objetivo Estratégico Institucional OEI.01 mejorar la formación académica para los estudiantes universitarios, según el Plan Estratégico Institucional PEI 2020-2022 de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, a través del Informe N° 258-2021-UP-OPP/UNAM del 25.03.2021, el Jefe de la Unidad de Presupuesto remite al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la opinión favorable al "Plan de Trabajo de Capacitación e Inducción Virtual para Docentes de la Universidad Nacional de Moquegua", presentado por la Vicepresidencia Académica, por estar articulado con el Objetivo Estratégico Institucional OEI. 01 mejorar la formación académica para los estudiantes universitario, según el PEI 2020-2022 de la Universidad Nacional de Moquegua; por el monto de S/. 400.00 soles, afectado a la Meta 0023, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

Que, con Informe N° 0294-2021- OPP- UNAM del 25.03.2021, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite al Vicepresidente Académico, la opinión favorable de la Unidad de Planeamiento y Unidad de Presupuesto respectivamente al "Plan de Capacitación e Inducción Virtual para Docentes de la Universidad Nacional de Moquegua", al estar articulado a los Objetivos Estratégicos Institucionales del PEI 2020-2022; por lo tanto, se debe continuar el trámite correspondiente para su aprobación mediante acto resolutivo, asimismo indicó que cuenta con disponibilidad presupuestal en la meta 0023 en la fuente de financiamiento: recursos ordinarios, para el financiamiento del plan, por el monto S/. 400.00 soles.

Que, mediante Informe Legal N° 198-2021-OAJ-CO/UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que de acuerdo a lo establecido en el artículo 97 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, precisa que, "Los docentes universitarios tienen como funciones la investigación, e mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, la proyección social y la gestión universitaria, en los ámbitos que les corresponde"; que en el proceso de inducción se le debe hacer conocer. Lo que tiene concordancia con las orientaciones para la continuidad del servicio educativo universitario en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesta por el Decreto Supremo N° 008-2020- SA, vigente en virtud al Decreto Supremo N° 009-2021-SA, y los "Criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de postgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19" Por otro lado cabe señalar que el Plan de Inducción para Docentes de la Universidad Nacional de Moquegua", no presenta la estimación presupuestaria, puesto que, en su contenido se estipula que demandará el presupuesto de S/. 430.00 soles, por tanto resulta necesario considerar el presupuesto, y en consecuencia se otorgue la disponibilidad presupuestal por parte de la Unidad de Presupuesto. Por estas consideraciones expuestas, opina que el "Plan de Inducción para Docentes de la Universidad Nacional de Moquegua" se encuentra alineado a la normatividad legal vigente; debiendo por consiguiente, elevar los actuados al pleno de la Comisión Organizadora para su decisión final de aprobación, previo a ello, se recomienda requerir informe de disponibilidad presupuestal.

Que, mediante Oficio N° 115-2021-VIPAC-CO/UNAM del 25.03.2021, el Vicepresidente Académico, remite la propuesta del "Plan de Capacitación e Inducción Virtual para Docentes de la Universidad Nacional de Moquegua"; contando con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, así como la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuestario, se eleva al Presidente de la Comisión Organizadora para su evaluación y determinación final;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 591-2021-UNAM

Que, con Informe N° 0210-2021-SEGE-PRES/UNAM del 26.03-2021, el Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo Secretario General de la Universidad Nacional de Moquegua, remite al Vicepresidente Académico, el acuerdo de los Miembros de Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria Virtual del 25 de marzo del presente año; acuerdo Aprobar, el “Plan de Trabajo de Capacitación e Inducción Virtual para Docentes de la Universidad Nacional de Moquegua”, con cargo a redacción final de la Vicepresidencia Académica en coordinación con la Dirección de Gestión de la Calidad.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 25 de marzo del 2021, por UNANIMIDAD acordó: **APROBAR**, “Plan de Capacitación e Inducción Virtual para Docentes de la Universidad Nacional de Moquegua”; por un monto de S/. 400.00 soles, afectado a la Meta 0023 - Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, el cual consta de cuatro (04) folios.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, el “PLAN DE TRABAJO DE CAPACITACIÓN E INDUCCIÓN VIRTUAL PARA DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA”; por un monto de S/. 400.00 soles, afectado a la Meta 0023 - Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, el cual consta de cuatro (04) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Vicepresidencia Académica, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL